



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

Nit.: 892.115.314-9

ACUERDO NÚMERO **002** DE 2009
04 FEB 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, PARA ESTABLECER LA VENTA DE SERVICIOS.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las consagradas en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, a través de sus dependencias elabora, documentos técnicos, material didáctico, material gráfico, y realiza publicaciones de toda índole que son necesarios para la planificación, concertación y ejecución de planes de ordenamiento y manejo de cuencas, para la concientización y educación de la comunidad en materia de los recursos naturales y del medio ambiente.

Que en desarrollo de las funciones asignadas por la ley 99 de 1993, se expiden conceptos para el uso o aprovechamientos de los recursos naturales renovables, así como análisis de laboratorio y venta de la información registrada en los diferentes sistemas de monitoreo y estaciones localizadas dentro de la jurisdicción de la Corporación

Que las autoridades ambientales de acuerdo al artículo 96 de la ley 633 de 1998, tiene la facultad de cobrar los servicios que generen establecidos en la ley y los reglamentos.

Por lo expuesto en los considerandos anteriores.

ACUERDA:

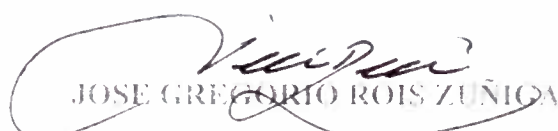
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, para implementar mediante acto administrativo la venta de los diferentes servicios que a través de sus dependencias presta la corporación y fijar las tarifas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Campamento del Cerezo, Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira a los 04 días del mes de Febrero de 2009.


SILVIA ALICIA POMBO CARRILLO


JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA

Presidente *Procuraduría del Medio Ambiente y el Desarrollo*